



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



SECRETARÍA

Expediente 1737894R

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
26/02/2026 13:10

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:44 horas del día 28 de enero de 2026, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Juan Ramón Lastra de la Hoz.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



SECRETARÍA

Expediente 1737894R

P.26.01.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 19 de diciembre de 2025, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.26.01.02.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente 1714204P iniciado para tramitación de la modificación de la Ordenanza Municipal para la Prevención de Actuaciones.

VISTA la Providencia del Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana, por la que se dispone la tramitación del expediente para la modificación de la Ordenanza Municipal para la Prevención de Actuaciones Antisociales, de fecha 1 de diciembre de 2025.

VISTO el informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento, emitido por la Jefa del Área de Presidencia en fecha 22 de diciembre de 2025, en el que se concluye la procedencia jurídica de la modificación propuesta, tanto desde el punto de vista competencial como procedimental y material.

VISTA la propuesta de acuerdo, de fecha 15-enero-2026, que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 21 de enero de 2026 por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Seguridad y Sostenibilidad, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.– Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la Prevención de Actuaciones Antisociales, en los términos que a continuación se transcriben íntegra y literalmente, y que afectan a los artículos 10 y 16 de la citada Ordenanza:

Artículo 10. Jardines y parques.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.
2. Los visitantes de los jardines y parques de la Ciudad deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos o los agentes de la Policía Local.
3. Está totalmente prohibido en jardines, parques y en la ribera del río:
 - a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.
 - b) Subirse a los árboles.





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
25/02/2026 14:14

c) Arrancar flores, plantas o frutos, salvo en los siguientes periodos en que sí se autoriza la recogida de frutos de los árboles del municipio, siempre que no se dañe el árbol ni arrancar partes del mismo que no sean el propio fruto:

Especie	Época de recolección
<i>Corylus avellana</i> (avellano)	septiembre-noviembre
<i>Cydonia oblonga</i> (membrillero)	septiembre-noviembre
<i>Eriobotrya japonica</i> (níspero)	mayo-julio
<i>Ficus carica</i> (higuera)	agosto-septiembre
<i>Juglans regia</i> (nogal)	septiembre-noviembre
<i>Laurus nobilis</i> (laurel)	julio
<i>Malus floribunda</i> (manzano)	agosto-noviembre
<i>Morus alba</i> (morera)	junio-agosto
<i>Olea europea</i> (olivo)	octubre-febrero
<i>Prunus amygdalus</i> (almendro)	septiembre
<i>Prunus cerasifera</i> (ciruelo japonés)	julio-septiembre
<i>Prunus cerasus</i> (guindo)	junio-agosto
<i>Prunus domestica</i> (ciruelo)	mayo-septiembre
<i>Punica granatum</i> (granado)	septiembre-enero
<i>Pyrus communis</i> (peral)	agosto-octubre
<i>Quercus ilex</i> (encina-bellotas)	septiembre-noviembre
<i>Rubus fruticosus</i> (zarzamora)	agosto-diciembre
<i>Sorbus aucuparia</i> (serbal de cazadores)	septiembre-diciembre
<i>Vitis vinífera</i> (vid)	septiembre

- d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.
e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.
f) Encender o mantener fuego.
g) Atentar contra la flora y fauna existentes en los parques públicos.
4. De acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza municipal de tenencia y protección de animales domésticos está prohibido pasear perros u otros animales domésticos sueltos, así como que defequen u orinen en los jardines públicos.

Artículo 16. Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en calles, plazas y parques, así como en cualquier espacio público.

Esta prohibición no se aplica en lugares donde se haya otorgado una autorización específica para el consumo de alcohol, lo cual puede ocurrir en eventos concretos o a través de licencias específicas.

Esta prohibición quedará sin efecto cuando el consumo de bebidas alcohólicas tenga lugar en establecimientos u otros espacios reservados expresamente para esta finalidad como terrazas y veladores, así como durante las fiestas patronales del municipio, o siempre que se cuente con la oportuna autorización municipal.

SEGUNDO.— Someter el expediente y el texto aprobado inicialmente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



SECRETARÍA

Expediente 1737894R

TERCERO.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el trámite de información pública, entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procediéndose a la publicación íntegra del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

Por el Sr. Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana se explicó el contenido de la modificación.

Intervinieron:

- El Sr. Concejal No Adscrito, D. Eduardo Vela García:
- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, propuso:
 - En el artículo 10-4, añadir “salvo los parques caninos”.
 - En el artículo 16 incluir que la licencia deberá mostrarse en lugar visible.
- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso; la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D^a Jenifer Sangrador Merino, y el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Popular, D. Alfredo Blanco Montero.

En primer lugar, se someterán a votación las propuestas del Grupo Político Municipal VOX:

- Propuesta de modificación del artículo 10-4
Resulta rechazada por mayoría, con 9 votos en contra (de IPAE), 9 abstenciones (de PP, VECINOS POR ARROYO, PSOE y D. Eduardo Vela García) y 2 votos a favor (de VOX).
- Propuesta de modificación del artículo 16
Resulta rechazada por mayoría, con 9 votos en contra (de IPAE), 6 abstenciones (de PP, PSOE, y D. Eduardo Vela García) y 5 votos a favor (de VECINOS POR ARROYO y VOX).

Sometida a votación la propuesta de acuerdo original de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor (de IPAE, PP, VECINOS POR ARROYO, PSOE, y D. Eduardo Vela García) y 2 abstenciones (de VOX).

Siendo las 09:54 horas, se incorpora a la sesión D^a Elena Muñiz; estando iniciada la votación del asunto por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no participa en la misma.

P.26.01.03.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA 2026.

Por la Presidencia, se da cuenta del Plan Anual Normativo para el año 2026, aprobado por la Resolución de Alcaldía N^o 2025/4330, de 17 de diciembre:





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



SECRETARÍA

Expediente 1737894R

Visto el título VI de la LPAC, regula los principios de buena regulación, estableciéndose, de acuerdo con la potestad de planificación que tienen todas las Administraciones Públicas, se debe aprobar anualmente y hacer público un **Plan Normativo** que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, una vez aprobado el **Plan Normativo Anual** en este caso el correspondiente a **2026**, que será publicado en el Portal de Transparencia.

Vista la Instrucción de Secretaría nº 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal. En dicha Instrucción se indica la necesidad de que los Directores de Área realicen propuesta de los contenidos del Plan Anual Normativo, relativos a sus competencias, ajustándose a los modelos de los Anexos I y II. Dicha propuesta deberá remitirse a la Secretaría General antes del 10 de diciembre del año anterior.

Visto lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de 28 de octubre de 2025, a fin de dar cumplimiento al deber de toda Administración Pública, dentro de su competencia de planificación normativa, establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación, modificación o derogación en el año siguiente.

Vista la necesidad de preparación del Plan Normativo del 2026, a partir de los datos de las necesidades y propuestas de las Áreas, de cara a su elaboración, y de acuerdo con la Instrucción de Secretaría nº 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal, con sus Anexos, procede esta Secretaría a la remisión de correo a los Directores de Área y Jefes de Servicio, instando a la elaboración de las propuestas de alta, modificación o derogación de ordenanzas y reglamentos de sus ámbitos competenciales respectivos, formalizados en como Anexo I y II de la Instrucción nº 3/2018.

Propuestas formuladas por las áreas o servicios municipales:

ÁREA // SERVICIO	SITUACIÓN	DENOMINACIÓN	TRIMESTRE 2026
Urbanismo	Modificación	Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos o asimilables a domésticos	2º trimestre
Urbanismo	Aprobación	Ordenanza Movilidad Urbana	4º trimestre
Urbanismo	Aprobación	Ordenanza Municipal de Publicidad	3º trimestre
Urbanismo	Modificación	Ordenanza reguladora de las Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, agua de riego, saneamiento y depuración de aguas residuales.	4º trimestre





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14

Sanidad	Modificación	Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos	1er trimestre
---------	--------------	--	---------------

Visto que el Plan Anual Normativo es una previsión, pudiendo modificarse a lo largo del año 2026.

Visto que no es necesaria fiscalización del expediente.

Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Sr. Alcalde de acuerdo con el artículo 21. 1 a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría General para el ejercicio 2026 que consta en el expediente, que deberá ser objeto de evaluación en el primer trimestre del 2027.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria, así como publicar el presente acuerdo y el Plan aprobado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

El Pleno queda enterado.

P.26.01.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2025 PARA EL EJERCICIO 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la prórroga del Presupuesto de 2025 para el ejercicio 2026, según Resolución de Alcaldía Nº 2025/4449, de 23 de diciembre:

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 28 de noviembre de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 28 de noviembre de 2025, ante la imposibilidad de aprobar antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, el próximo Presupuesto General 2026 y que entre en vigor el 1 de enero de 2026, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación dicta providencia ordenando que se inicie expediente para tramitar el procedimiento de prórroga del Presupuesto 2025 para el ejercicio 2026.

Segundo. - Con fecha 1 de diciembre de 2025, se solicita a Intervención, informe previo para la prórroga del presupuesto 2025 para el ejercicio 2026.

Tercero. - Con fecha 18 de diciembre de 2025, la Interventora Municipal emite el informe solicitado, con indicación de los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.





FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda

25/02/2026 14:14



SECRETARÍA

Expediente 1737894R



FIRMADO POR

D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda

26/02/2026 13:10

Visto lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor al iniciarse el ejercicio económico el presupuesto correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: “*Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*”

Visto lo dispuesto en el **Artículo 21 del Real Decreto 500/1990:**

“1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a. Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b. Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los [artículos 47 y 48 de este Real Decreto](#).

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

5. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.”

Visto el Informe previo de intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, en el que figuran los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

Considerando que en el Presupuesto 2025 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en el ejercicio.

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se prorroga, que en este caso es el referido a 2025.





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2025, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2026, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

Considerando que conforme lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto 2025, *"En el supuesto de prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga"*, las bases de ejecución del presupuesto 2025 regirán durante la prórroga del mismo, a excepción de lo dispuesto en la Base 40, relativa a las subvenciones directas, donde se recogen las subvenciones nominativas, las cuales no han sido objeto de prórroga, al figurar en los ajustes a la baja efectuados.

Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2025 prorrogados para el ejercicio 2026 da un superávit de 1.577.539,50€

Visto el informe de intervención nº 2025CP/0029, de fecha 22 de diciembre de 2025, en el que fiscaliza de conformidad el informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda que consta en el expediente.

Visto el informe de intervención nº 2025CP/0030, de fecha 22 de diciembre de 2025, sobre el cálculo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera-presupuesto prorrogado del 2025 para el 2026.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/2869, de 22 de agosto de 2025, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 2025/3230, de 24 de septiembre de 2025, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la prórroga del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de 2026.

A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A AJUSTAR
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"		
2411.143.00	OTRO PERSONAL	46.550,00€
2411.160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	19.950,00€
TOTAL CAPITULO 1		66.500,00€
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES Y BIENES DE SERVICIO"		
1720.226.09	OTROS SUMINISTROS	29.000,00€
3231.227.03	ESCUELAS INFANTILES	191.189,44€
TOTAL CAPITULO 2		220.189,44€
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
2311.489.01	SUBVENCIONES A ONGS	21.950,00€
2411.481.00	PREMIO CONCURSO PEQUEÑOS EMPRENDEDORES	3.000,00€
3111.453.00	CONVENIO UVA CATEDRA DE ENFERMERÍA Y PLAN MUNICIPAL DE SALUD	15.000,00€
3261.489.03	SUBVENCIONES A AMPAS	2.400,00€





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
25/02/2026 14:14



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
26/02/2026 13:10

3341.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DE OCIO	25.500,00€
3411.489.00	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS-DEPORTES COLECTIVOS COMPETICIONES OFICIALES	4.000,00€
3411.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES-ATIV DEPORTIVOS	78.900,00€
4331.489.03	SUBVENCION A ASOCIACIONES	6.000,00€
4412.479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	370.000,00€
TOTAL CAPITULO 4		526.750,00€
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"		
1321.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00
1321.623.05	ARMAMENTO POLICIA LOCAL	8.000,00
1331.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN SEMAFOROS, SEÑALES VERTICALES Y OTROS	1.000,00
1331.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	36.000,00
1360.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
1360.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	15.000,00
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	318.500,00
1532.619.01	OTRAS INVERSIONES DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000,00
1532.619.06	RENOVACIÓN SOTOVERDE	295.000,00
1611.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
1641.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.870,00
1651.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00
1651.633.02	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
1651.633.03	SOTERRAMIENTO LINEAS ELÉCTRICAS LA FLECHA	8.000,00
1711.609.00	OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GENERAL	3.000,00
1711.619.00	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GENERAL	27.000,00
1711.619.05	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GENERAL	3.000,00
1711.619.06	RECUPERACIÓN ZONAS AJARDINADAS SOTOVERDE	250.000,00
1711.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.500,00
1721.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
2313.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	500,00
2313.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN CENTRO OCIO JUVENIL	1.000,00
3231.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00
3321.625.02	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO, LIBROS Y MULTIMEDIA	1.000,00





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
25/02/2026 14:14



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
26/02/2026 13:10

3341.629.00	OTRAS INV. NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.000,00
3342.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
3342.629.00	OTRAS INV. NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.000,00
3381.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	12.000,00
3411.633.00	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
3421.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	99.800,00
3421.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
3421.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
3422.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
9201.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	1.000,00
9203.626.00	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00
9203.626.01	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000,00
9203.629.00	OTRAS INV. NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	15.000,00
9203.641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.500,00
9331.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	182.000,00
9331.622.03	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIO PARA CUARTEL GUARDIA CIVIL	454.000,00
9331.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00
9331.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
9331.635.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MOBILIARIO	5.000,00
TOTAL CAPITULO 6		1.932.170,00
1621.763.00	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD TOROZOS CAMIÓN RECOGIDA DE BASURAS	47.000,00€
9431.763.00	APORTACIÓN CAPITAL MIG VALLADOLID Y ALFOZ	11.850,00€
TOTAL CAPITULO 7		58.850,00€
TOTAL AJUSTES GASTOS		-2.804.459,44€

B) Ajustes a la baja de ingresos:

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
450.01	SUBVENCIÓN INCONDICIONADA JCYL	150.000,00€
450.02	TRANSFERENCIA CONVENIO SUSCRITO CON JCYL EN SERVICIOS SOCIALES	260.230,50€





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
26/02/2026 13:10

450.80	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	59.000,00€
451.00	SUBV. ECYL. PROGRAMA ESTIMULO EMPLEO EE.LL	66.500,00€
451.02	SUBVENCIÓN CENTROS ADHERIDOS 1º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	191.189,44
	TOTAL CAPITULO 4	726.919,94€
CAPÍTULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO INVERSIONES AGENDA 2030	250.000,00€
750.81	TRANSFERENCIA FONDO COOPERACIÓN LOCAL GENERAL DESAFIO DEMOGRÁFICO	250.000,00€
	TOTAL CAPITULO 7	500.000,00€
TOTAL AJUSTES INGRESOS		1.226.919,94€

Segundo. - Aprobar el estado de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2025 prorrogado para el ejercicio 2026.

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2025	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PTO 2025 PARA 2026
1	GASTOS PERSONAL DE	7.592.833,00€	-66.500,00€	7.526.333,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	11.269.097,00€	-220.189,44€	11.048.907,56 €
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00€	0,00€	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	843.550,00€	-526.750,00€	316.800,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.995.670,00€	-1.932.170,00€	63.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.850,00€	-58.850,00€	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		21.840.000,00€	-2.804.459,44€	19.035.540,56 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2025	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PRESUPUESTO 2025 PARA 2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.051.600,00€	0,00€	7.051.600,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.357.200,00€	0,00€	1.357.200,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.788.802,50€	0,00€	3.788.802,50 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.613.297,50€	-726.919,94€	7.886.377,56 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	474.100,00€	0,00€	474.100,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00€	-500.000,00€	0,00 €





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14

8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		21.840.000,00 €	-1.226.919,94 €	20.617.131,06 €

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2026.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado.

P.26.01.05.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTES A ACTUACIONES DE 2024.

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta de los Informes relativos a las actuaciones de control que se encuadran en el Plan Anual de Control Financiero del año 2025 para este Ayuntamiento, realizado en base a los artículos: 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

-Informe de 26 de diciembre de 2025, INFORME DEFINITIVO -CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICABLE SOBRE LOS CONTRATOS MENORES REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2024 [SEFYCU 6436116, Expediente 1706631X]

-Informe de 26 de diciembre de 2025, INFORME DEFINITIVO -CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICABLE SOBRE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 2024 [SEFYCU 6436273, Expediente 1706630W]

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO. PARA MEJORA Y CORRECCIÓN DE LOS RIESGOS EN EL TRÁFICO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS VÍAS C/ SEVERO OCHOA Y AVDA. DE ARANZANA. EN EL BARRIO DE LAS LOMAS.

El Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), presenta para su inclusión y debate la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal **Vecinos por Arroyo**, presenta al Pleno municipal la presente moción con el objetivo de contribuir a la mejora de la seguridad vial y de la ordenación del tráfico en la intersección existente entre la **calle Severo Ochoa y la avenida de Aranzana**, situada en el barrio de Las Lomas.

La avenida de Aranzana constituye una de las principales arterias viarias del municipio, soportando un notable volumen de tráfico al actuar como eje de conexión que vertebra Arroyo de la Encomienda de este a oeste, conectando el municipio a ambos lados de la autovía A-62, el centro urbano y los barrios de Aranzana, Doña Juana, Las





FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda

25/02/2026 14:14



SECRETARÍA

Expediente 1737894R

Lomas y Sotoverde, así como por su función estructural dentro del sistema general de comunicaciones municipales.

En su tramo correspondiente al barrio de Las Lomas, esta función estructural se ve condicionada por las características geométricas de la vía y por la pendiente existente, lo que genera **problemas de visibilidad** en determinados puntos, especialmente en las incorporaciones y cruces transversales.

En el caso concreto de la intersección con la calle Severo Ochoa, los vehículos que intentan incorporarse o cruzar la avenida de Aranzana se enfrentan a una **visibilidad limitada del tráfico ascendente y descendente**, lo que genera cierta inseguridad y el riesgo potencial de colisiones.

A esta circunstancia se añade la **amplia dimensión del propio cruce**, ya que la distancia aproximada entre los dos pasos de peatones existentes en la avenida de Aranzana es de unos **50 metros**, situándose la calle Severo Ochoa aproximadamente a mitad de dicho tramo. Esta configuración obliga a los vehículos a permanecer más tiempo en la intersección durante las maniobras de cruce o incorporación.

Durante los últimos años, el Ayuntamiento ha venido adoptando distintas **medidas preventivas y correctoras** en la avenida de Aranzana con el fin de reducir la siniestralidad, optando en varios cruces por la **limitación de giros y cruces mediante la instalación de bolardos u otros elementos físicos**, en aquellos puntos donde la intensidad de tráfico y la falta de visibilidad desaconsejan maniobras directas. Ejemplos de estas actuaciones se encuentran en los cruces con la calle **Manuel del Río**, en calle **Doña Juana (frente al IESO Arroyo)**, o las **calles Ana de Austria o Isabel de Castilla**, donde se ha restringido el giro a la izquierda o el cruce completo de la vía.

Estas intervenciones responden a criterios técnicos de seguridad vial y a la necesidad de adaptar el diseño del viario a una avenida de alta capacidad en la que no se ha optado, hasta el momento, por la regulación semafórica. Las circunstancias que motivaron dichas actuaciones concurren de forma muy similar en la intersección objeto de esta moción.

A esta situación se suma el **incremento progresivo del tráfico en los últimos años**, derivado del crecimiento poblacional del barrio de Las Lomas, de su condición de vía principal de acceso al barrio de Sotoverde y de la notable afluencia de usuarios a las instalaciones deportivas municipales, en particular el **Centro Deportivo de Las Lomas, campos de rugby y campos de golf**.

Desde Vecinos por Arroyo entendemos que el Ayuntamiento es conocedor de esta problemática y que pueden estar ya en fase de análisis distintas alternativas. No obstante, consideramos oportuno **impulsar formalmente un estudio específico** que permita evaluar de manera objetiva y ágil la situación actual y definir la solución más adecuada desde el punto de vista técnico, funcional y de seguridad.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda acuerda:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a que, a través de los servicios técnicos municipales, **elabore un estudio específico de tráfico y seguridad vial** de la intersección entre la calle Severo Ochoa y la avenida de Aranzana que analice las condiciones de visibilidad, la accidentalidad existente —si la hubiera— y los flujos de tráfico.
- 2.-Que, a la vista de los resultados, se valoren distintas **alternativas técnicas de ordenación del tráfico**, entre otras:





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



- La posible **implantación de una rotonda** u otro elemento de regulación que mejore la visibilidad y calme el tráfico.
- La **limitación o supresión de giros o cruces**, canalizando los movimientos a otros puntos de cambio de sentido existentes.
- La **eventual instalación de regulación semafórica**, si los criterios técnicos y de seguridad vial así lo aconsejan.

3.-Que se priorice la solución que ofrezca **mayores garantías de seguridad para todos los usuarios de la vía**, incluidos peatones y ciclistas, y que resulte compatible con la función estructural de la avenida de Aranzana.

Antes de dar paso a la defensa de la moción, el Sr. Alcalde dijo que en el primer punto de la moción se solicita que se haga un estudio y éste ya está realizado.

Defiende la moción el Sr. Concejál Portavoz del Grupo VECINOS POR ARROYO D^a. Antonio Olmo Arranz, y retira el punto uno de la misma.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-Por el Sr. Concejál de Seguridad se informa de los estudios realizados, tanto técnicos como policiales, en la Avda. Aranzana.

-Intervienen: la Sra. Concejál Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, la Sra. Concejál Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, la Sra. Concejál Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín y el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez:

-El Sr. Alcalde propone como texto del apartado 1º de la moción:
"1.-*Modificar la señalización existente para limitar los giros y mejorar la canalización del tráfico*".

-El Sr. Olmo acepta la inclusión de este texto como apartado 1º de la moción.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, es aprobada por unanimidad.

La parte dispositiva de la moción queda como sigue:

1.-*Modificar la señalización existente para limitar los giros y mejorar la canalización del tráfico.*

2.-*Que, a la vista de los resultados, se valoren distintas **alternativas técnicas de ordenación del tráfico**, entre otras:*

- La posible **implantación de una rotonda** u otro elemento de regulación que mejore la visibilidad y calme el tráfico.
- La **limitación o supresión de giros o cruces**, canalizando los movimientos a otros puntos de cambio de sentido existentes.
- La **eventual instalación de regulación semafórica**, si los criterios técnicos y de seguridad vial así lo aconsejan.





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14

3.-Que se priorice la solución que ofrezca *mayores garantías de seguridad para todos los usuarios de la vía*, incluidos peatones y ciclistas, y que resulte compatible con la función estructural de la avenida de Aranzana.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2025/4175, de 11 de diciembre, a la N° 2025/4499, de 31 de diciembre, y de la N° 2026/1, de 2 de enero, a la N° 2026/69, de 15 de enero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

-El Sr. Alcalde informó de:

1) Se han tenido que talar unos árboles en la C/ Fuente de los Pájaros porque corrían riesgo de caída, según los informes técnicos.

2) En relación con la obra de la trituradora en la EBAR, que sirve para mejorar los vertidos, ha ocasionado unos vertidos al Arroyo Rodastillo y la Confederación Hidrográfica del Duero ha iniciado un expediente sancionador. Se están preparando alegaciones y se tendrá una reunión con el Comisario de Aguas.

-Por la Sra. Concejala-Delegada de CULTURA Y FESTEJOS, D^a Ana Sánchez Manzano, se informa de la programación semestral de la Casa de la Música y el Teatro, Carnaval y Fiesta de la Matanza.

-El Sr. Alcalde informó sobre una pregunta realizada por vecinos, relativa a la situación de la A-62, no responderá aquí a la pregunta porque los Grupos Municipales tienen la sentencia de la Audiencia Nacional y todos han estado de acuerdo en las acciones que se han acometido. Cuando se celebre la reunión una vez estudiada la sentencia y con la opinión de todos los Grupos se contestará esa pregunta.

-Por la Sra. Concejala-Delegada de HACIENDA Y CONTRATACIÓN, D^a M^a Ángeles Retamero Fernández, se informa de la entrada en vigor del Presupuesto 2026.

-Por la Sra. Concejala-Delegada de EDUCACIÓN Y DEPORTES, D^a Sandra González Morán, se informa que en los próximos días se abrirá el plazo para las becas a jóvenes deportistas y la apertura del plazo para optar a los premios Arroyo 100% Deporte. El día 30 de enero se celebra el Día Escolar de la No Violencia y la Paz.





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



Se hace un receso a las 10:31 horas y se reinicia la sesión a las 10:44 horas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano:

1) Pregunta a la Sra. Concejala de Hacienda sobre la prevista modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos, cree que se puede deber a hacer algún ajuste en relación a los ingresos y gastos derivados de esa tasa. Aún no se tiene información sobre el balance de 2025 de esa tasa. Si puede explicar algo sobre esta cuestión.

2) Si se puede explicar cómo se tiene organizado el control de los equipos y herramientas en las instalaciones municipales. ¿Quién es el responsable y si hay un inventario?

3) Si se puede informar de las subvenciones solicitadas en el mandato actual, cuántas han tenido que devolver, la cuantía y el motivo.

4) Ruega que se informe sobre el balance 2025 de la Casa de la Música y el Teatro y de la Plaza de Toros, tanto de gastos como de ingresos desagregados.

5) Ruega se le den los informes de seguimiento de los contratos de jardinería, limpieza y mantenimiento.

6) Si se puede negociar alguna parada de autobús cerca del Centro Comercial Vallsur.

Contestaron:

-La Sra. Concejala de Hacienda que la tasa se está estudiando y la modificación está orientada a ver el encaje de bonificaciones que se pudieran aplicar. Los datos de la tasa del ejercicio 2025 se proporcionarán con la liquidación del presupuesto.

-El Sr. Concejala de RRHH, Organización y Economía que en 2023 se solicitaron 13 subvenciones, en 2024 se solicitaron 16 y en 2025 se solicitaron 20. Se han solicitado a diferentes administraciones y organismos como ECYL, la Diputación, Junta de Castilla y León, etc., ... Devueltas no hay ninguna, si puede ser en algún caso diferencias entre la cantidad concedida y la liquidada; se plantean recursos a resoluciones de reintegros parciales.

Se pasará la relación de las subvenciones por escrito.

-El Sr. Alcalde sobre el inventario de materiales y ruegos, se mirarán.

Las paradas, el Ayuntamiento de Arroyo lo solicita, pero es el Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León quienes deben autorizarlo. El problema que se veía para esa parada era la frecuencia que tienen establecida Arroyo y el Ayuntamiento no era partidario por la influencia en el tráfico.

-Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, se formularon:

1) En relación con la modificación prevista de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, Riego, Saneamiento y Depuración, si se puede informar sobre los objetivos de esta modificación, aspectos que se van a revisar o si hay algún estudio preliminar.

2) El parque canino en Doña Juana: los trabajos que se han realizado y la previsión de finalización de las obras.





FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda

25/02/2026 14:14



SECRETARÍA

Expediente 1737894R

Contestó el Sr. Alcalde que de la Ordenanza de Agua se hará un estudio para solventar las peticiones de AQUONA de incremento de las tarifas desde 2012-13 y aunque el Ayuntamiento ha ganado judicialmente la petición de la concesionaria, el estudio es para ver hasta qué punto se pueden atender esas peticiones.

En relación con la obra del parque canino, ésta se está demorando por el tiempo, sobre todo los trabajos que hay que ejecutar con una quincena, por eso se va a esperar a que el tiempo mejore.

-Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. Antonio Olmo Arranz, se formularon:

1) Sobre la moción que se aprobó en julio de 2025, en Pleno por unanimidad, relativa a las actuaciones de limpieza en el Arroyo Rodastillo, en la que se instaba a la Confederación Hidrográfica del Duero a que procediese a su limpieza.

2) Sobre la autorización a una empresa constructora del uso de terreno municipal para la ejecución de unas obras y si se trata de la construcción denominada "el esqueleto de Las Lomas" para su finalización

3) Ruega que a la vista del informe de control financiero de los contratos menores del ejercicio 2024, se ponen de manifiesto una vez más los problemas estructurales en la planificación y control de la contratación y se evidencia en el uso excesivo de los contratos menores con contratos para necesidades recurrentes, fraccionamientos indebidos, etc., ..., y esto no debe quedarse en una obligación formal de toma de conocimiento sino que se exige una respuesta pública clara y por ello ruega que se adopten de forma urgente medidas que corrijan estas deficiencias y, en particular, en el refuerzo de los mecanismos de control y seguimiento de los contratos menores para evitar fraccionamientos y limitar el uso del contrato menor a los supuestos excepcionales previstos en la ley.

Contestó el Sr. Alcalde que se remitió una carta a la Confederación Hidrográfica del Duero y ésta contestó diciendo que esa limpieza era competencia municipal.

La caseta de obra no es del "esqueleto de Las Lomas", es de una obra que se está construyendo en frente y tienen autorización para la instalación de las casetas.

-Por el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. David González García, se formularon:

1) Ruega que las labores de mantenimiento del arbolado sean más exhaustivas, para evitar en la medida de lo posible las talas.

2) En relación con la moción aprobada sobre la mejora de los servicios sanitarios y farmacéuticos, en la que se solicitaba una oficina de farmacia en Las lomas y la posibilidad de declaración de zona especial. Preguntar en qué situación está.

Contestó el Sr. Alcalde que es muy reivindicativo en el tema de las farmacias. De momento, la Consejería no ha dado detalles de cómo lo van a desarrollar y en cuánto tiempo.

En cuanto a la tala de árboles, eran ejemplares de mucho porte, pero ante el riesgo de caída debe primar la seguridad.

-Por la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D^a Jenifer Sangrador Merino, se formularon:

1) En relación con el cruce de C/ Dehesilla con Camino del Medio, los adoquines de esa zona están en mal estado, levantados, zonas hundidas; todo ello provocado por el paso de camiones que sirven a las obras de los chalets. Si se va a tratar este tema con la empresa para determinar quién debe repararlo. Por otro lado, cree que se podría replantear el uso de este tipo firme.

2) En relación al Convenio del Parque de Bomberos y dado que el Ayuntamiento ha invertido casi medio millón de euros en la puesta en marcha del Parque y que se van a destinar 108.000,00€ al solado de un terreno municipal para maniobras de los bomberos.





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14



SECRETARÍA

Expediente 1737894R

Por todo ello pregunta si se ha tratado con Diputación este gasto, para que se pueda detraer de la cuota que el Ayuntamiento paga por los servicios de bomberos.

3) En relación con el Convenio de Espacio Sin Humo suscrito en 2024 con la AECC, preguntar si se va a prorrogar; y rogar que se intensifiquen los esfuerzos para promover esta iniciativa, en particular la colocación de carteles en algunos lugares como el Centro Médico y la Plaza de Toros y se adopte alguna medida en la Casa de Cultura pues se fuma en la entrada.

Contestó el Sr. Alcalde diciendo que todas las obras están garantizadas y es esta garantía la que cubre los posibles desperfectos que la obra genere.

En la cuestión del adoquinado se puede deber al paso de vehículos pesados, ya que hay otras zonas como Avda. José Luis Lasa que no tiene esos problemas por lo que no se va a cambiar de diseño del adoquín. Se mandará a los técnicos municipales a la zona para que revisen e informen de la causa.

Con respecto a la pregunta del Parque de Bomberos, contestó el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana que, aunque no está cerrado el 2025, estaremos por debajo de la cifra inicialmente presupuestada de aportación municipal; además el Ayuntamiento les liquidará por los gastos de mantenimiento, limpieza y energía eléctrica. En cuanto a la campa es una inversión que hace mejorarla y que el uso será tanto del Ayuntamiento como de los bomberos.

Se asume el ruego de las zonas de no fumadores.

-La Sra. Concejal del Grupo Político Municipal Popular, D^a Margarita Santos Gómez, preguntó en qué situación está la apertura del Cuartel de la Guardia Civil.

Contestó el Sr. Alcalde que se abrirá en febrero.

-Por la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín, se formuló que el cruce de Arnaldo de Vilanova con Avda. Aranzana tiene una notable falta de visibilidad, además que puedes ir en dos sentidos. Ruega si se puede tener en cuenta que cuando vas de Arnaldo de Vilanova a incorporarte a Avda. Aranzana solamente se permita girar a la derecha y hacer la rotonda próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:17 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO





FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
25/02/2026 14:14

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 28 de enero de 2026

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2026_01_28

Hash: 429f1865d0dd2d16dd30e595c9d267c620fa0dcdf01fd47a11047b8f04d1d0d9



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
26/02/2026 13:10

